
DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL DOMINGO 9 DE DICIEMBRE DE 1810

SANTA LEOCADIA virgen y mártir.

El jubileo está en la santa iglesia Catedral.

Afecciones astronómicas. — Sale el sol à las 7 h. 13' y se pone à las 4 h. 47'. Debe señalar el reloj al punto del medio día 11 h. 59' 33". Lugar del sol en la eclíptica 8 S. 16 50' 33". Idem en la equinoc. en tiempo 17 h. 02' 49". Es el 13 de la luna. Sale à las 4 h. 26' tard. y se pone à las 5 h. 10' madr.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero.

Prim. alta à las 12 h. 48' noch. | Seg. alta à la 1 h. 8' tard.

Prim. baxa à las 6 h. 58' mañ. | Seg. baxa à las 7 h. 18' noch.

VARIEDADES.

Extracto de las razones en que se fundan las reglas de debate, comunicadas por Mr. Bentham al redactor del periódico intitulado el *Español*.

Puntos principales á que se debe atender en la manera de formar las actas de un congreso político. --- 1.º Lograr la identidad de los términos de la proposición con los del acta. 2.º Fixar los términos de la proposición, por escrito. 3.º Unidad inviolable del asunto del debate. 4.º debate y votación, enteramente distintos. 5.º Que no haya orden fixo para hablar en los debates. 6.º Que los votos se den todos á la vez, y no unos tras otros.

Reglamento para lograr estos objetos. --- 1.º No debe tenerse por acta del congreso lo que no se le haya propuesto por medio de una moción, que se haya puesto en voto, y se

haya adoptado por la mayor parte. El objeto de esta regla es evitar fraudes. Son tan posibles sin ella, que los ha habido en otros tiempos en el parlamento inglés. 2.º *Toda mocion dirigida á lograr un acta, debe traerse escrita por el que la hace; y estar concebida en los mismos términos que han de servir para el acta, en caso de ganarse.* Razones. Solo por escrito se puede dar permanencia al discurso: solo el que concibe una idea puede expresarla exáctamente: solo escribiéndola él mismo, puede considerarla con la posible atención: solo trayéndola escrita puede aprovecharse el tiempo que se gastaría en dictarla delante del congreso; y solo estando escrita en los términos en que se ha de expresar el acta, se puede estar seguro de que el acta no contiene ni mas ni ménos que lo que se ha discutido y adoptado. 3.º *Hecha una mocion, no se debe tratar de otra hasta que se haya dispuesto de aquella* — Razones. Si fuera lícito interrumpir unas mociones con otras, rara vez se podria lograr una decision. Resultaría distraccion y cansancio. 4.º *Que no sea una misma cosa el debate, y la votacion.* Razones. Porque el que da su voto antes de acabarse el debate, lo da sin oir todas las razones en pro y en contra. Porque si se dan los votos antes de acabarse el debate, el que habla en último lugar puede hacer variar de opinion á los que han votado primero, y en este caso, si no reforman su voto, no resultará verdaderamente la opinion del congreso; y si lo reforman habrá confusion y pérdida de tiempo. 5. *Despues que el autor de la mocion haya hablado, no debe haber orden fixo para que hablen los demas miembros.* Razones. Lo contrario seria desanimar á los que se hallaran al fin de una lista de ciento ó doscientos, que siempre habrian de antecederles. Los que estuviesen al principio de la lista se avergonzarían de no decir algo quando fuesen llamados, y hablarían siempre, tuviesen ó no que comunicar sobre el asunto. Hablando á discrecion, cada uno hablará quando mejor lo puede hacer, segun sus talentos: uno será excelente para proponer; otro para mejorar las ideas; otro para reducirlas á su mejor punto de

vista ; qual , para narrar ; qual para corregir inexactitudes en los hechos. Hablando por lista , el que sabe narrar hablará probablemente despues del que solo sabe discurrir , y el que es excelente en invencion , despues del que solo sabe mejorar lo inventado. Tiene esta regla , ademas , la ventaja de contribuir á la igualdad de los representantes. 6. *Los votos públicos deben darse á un tiempo.* Razones. Este método ahorra mucho tiempo : debilita el influxo injusto de los gefes de partido , y protege la libertad de la votacion.

He reducido á tan corto espacio , dice el redactor , diez pliegos de impresion que me ha comunicado Mr. Bentham , y por aquí se podrá juzgar de la imperfeccion que debe tener necesariamente mi extracto. Pero á la penetracion de los diputados (de Córtes) bastarán estas pequeñas insinuaciones para fundar sobre ellas un excelente sistema de práctica. Probablemente tendré el gusto de hacer mas justicia á la obra de Mr. Bentham , (sobre la *Táctica de los congresos políticos*) comunicando al público español las excelentes observaciones que ahora me veo en necesidad de omitir. Tambien me prometo que podré dar alguna idea de un reglamento que este excelente jurisculto trabaja sobre las leyes de la libertad de imprenta ; asunto , que como se ha servido decirme en una apreciable carta que me acaba de dirigir es el problema mas dificultoso : que puede ofrecerse en el campo de la legislacion ; problema que abraza todo aquel campo , y que (en mi modo de ver) es tal , que todos los otros , son como un juego de niños en su comparacion.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

En el *correo de Inglaterra* de 6 de noviembre se lee "Creiamos hallar en los periódicos franceses que hemos recibido un decreto , cuya substancia se nos comunicó en cartas particulares que se recibieron ha pocos días , y que anunciaban haber Buonaparte mandado quemar públicamente todos los géneros ingleses. Segun parece esto no es otra cosa que haber confundido el decreto expedido en Fontainebleau el 16 de octubre , para precaver el contrabando , y que en el fon-

do se reduce á un código criminal particular para encarcelar arbitrariamente, y sacar dinero. Buonaparte no crea tribunales para administrar justicia, ó para mantener el orden público, sino para encarcelar, robar, confiscar. Acaba de establecer tribunales supremos de aduanas, de cuyas sentencias no podrá haber apelacion. Por un título de este decreto se infiere que hai en Francia cuadrillas de contrabandistas armados que le infunden rezelos. Tal es siempre el resultado de no ser proporcionados los derechos. Buonaparte tendrá que mantener un ejército en las costas y en las fronteras; y como el contrabando brinda con mas luero que los emolumentos que dé á esta especie de soldados, ellos mismos serán el vehiculo del contrabando. Es menester que Buonaparte se familiarice con esta idea: harto desagradable es para un déspota; pero es preciso que se acostumbre á ella." (*Véase el diario de 6 del corriente.*)

Los siguientes nombramientos, que se anuncian en el monitor del 23 de octubre, no permiten ya dudar que la emperatriz Maria Luisa se halla en estado de disipar todo temor de repudio, al ménos por algun tiempo.

La condesa de Montesquiou ha sido nombrada aya de los infantes de Francia (*De los infantes de Francia!!!*)

Mr. Dubois, cirujano en jefe del hospicio de la escuela médica, ha sido nombrado comadron de S. M. la emperatriz.

NOTICIAS DE CADIZ.

Dia 8 — El Puntal y baterías de tierra han hecho fuego á los enemigos, que contestaron desde la Cabezuela y Trocadero.

Las noticias recibidas hoy de Lóndres alcanzan hasta el 27 último. -- La indisposicion de S. M. B. da algun cuidado. -- Sigue Buonaparte expidiendo decretos contra el comercio británico, es decir, *pegando voces contra el aguijon.*

Han llegado de Inglaterra 10 mil fusiles, 100 mil piedras de chispa, un millon de cartuchos, 9 piezas de artillería, plomo para balas, y 500 barriles de pólvora.

AVISO. En virtud de providencia del Excmo. señor capitán general de esta provincia se manda suspender la venta de dos casas, sitas en la Isla, una en la calle de San Joaquín núm. 21 y la otra á su espalda, núm. 13, cuya venta se anunció en el diario del martes 30 de octubre del corriente año.

Por D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno por S. M., plazuela de las Tablas.